Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

APRUEBA TRATO DIRECTO.
INVERFOR E.I.R.L

DECRETO Nº 109
CHILLAN VIEJO, 14 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 8, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma ".

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 625 del 23/01/2015, que establece Subrogancias automáticas en la Jefatura del Departamento de Salud Municipal.

Que actualmente la Camioneta FOTON placa patente GC-LG 30 del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne, se encuentra con una falla en "Rodamientos de Masa Delantera".

La necesidad mantener en buen funcionamiento Camioneta FOTON placa patente GC-LG 30, para el traslado de pacientes, usuarios y actividades propias del Centro de Salud Dr. Federico Puga Borne.

Las cotizaciones de los siguientes proveedores:

Proveedor	Rut	Precio Total Compra
INVERFOR E.I.R.L.	76.190.369-1	$ 400.000.-
SOC. ALADRO LTDA.	76.214.271-6	$ 604.520.-
SOC. AUTORENTA LTDA.	76.414.994-7	$ 689.960.-

Lo señalado en el Art. 22 del Reglamento Comunal de Compras, Informe de Trato Directo, emitido por la Sra. Jefa del Departamento de Salud , el cual concluye que la cotización de INVERFOR E.I.R.L por $ 400.000, es un monto inferior a las 10 UTM y es la más conveniente en precio. Visto el articulo 10 nº 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", es que se autoriza dicho trato directo.

DECRETO

APRUEBASE Trato Directo con INVERFOR E.I.R.L., Rut Nº 76.190.369-1, domiciliado en calle 21 de mayo Nº 71, comuna de Chillán.

IMPUTESE los gastos a la cuenta **215.22.06.00** denominada **"MANT. Y REPARACION DE VEHICULOS".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/cgl
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Jefe Administrativo Salud, Adquisiciones Salud, Secretaría Depto. Salud.

Municipalidad
de Chillán Viejo **Dir. Salud Municipal**

INFORME
TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MASA DELANTERA A CAMIONETA FOTON PLACA PATENTE GC-LG-30
ID LICITACION	:	NO APLICA
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	DADO QUE LA COTIZACION INVERFOR E.I.R.L. POR $ 400.000.- ES UN MONTO INFERIOR A 10 UTM
PROVEEDOR	:	INVERFOR E.I.R.L... RUT. 76.190-369-1
CONCLUSION	:	REALIZAR TRATO DIRECTO CON INVERFOR E.I.R.L, POR CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MASA DELANTERA, LA CUAL ES LA MÁS CONVENIENTE EN PRECIO.
MARCO LEGAL	:	El ARTICULO 10 PUNTO 8 DONDE SE INDICA "SI LAS CONTRATACIONES SON IGUALES O INFERIORES A 10 UTM. EN ESTE EL FUNDAMENTO DE LA RESOLUSION QUE AUTORIZA DICHA CONTRATACION SE REFERIRA UNICAMNETE AL MONTO DE LA MISMA".

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPTO. DE SALUD

Marina Balbontin Riffo
Directora Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo

MBR/cgl